

ORDENANZA N°815 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EXIMIR DE TRIBUTO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA A LA ESCUELA N°50 “NACIONES UNIDAS”.-

C. Deliberante, 12 de Diciembre de 1.996

VISTO:

La solicitud interesada por la Escuela N°50 “Naciones Unidas” mediante el cual ponen en conocimiento la venta de 300 números de Canasta navideña, y;

CONSIDERANDO:

El Dictamen de Asesoría Legal Corresponde interesar mediante un Proyecto de Ordenanza al concejo Deliberante e efectos de propiciar la Exención del pago por el tributo que determina la O.G.I.; por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase a la Escuela N°50 “Naciones Unidas” del pago del Tributo que establece la Ordenanza General Impositiva para l Venta de 300 números de Canasta Navideña a pesos uno (\$1,-) cada uno, sorteo de quiniela y lotería de Entre Ríos, Jugada del Día de Navidad.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese.- Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-